

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín veintiuno de enero de dos mil veinte

OFICIO 012

JUZGADO 5º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín

SU RADICADO 1999-18.003

RECIBIDO
9 Febrero/20

Fecha: _____
Nombre: _____
C.C N° _____
Traslado _____ Folios _____ Cuad _____

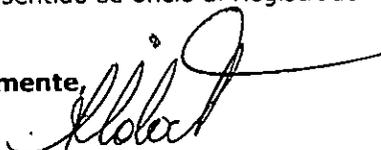
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO: <i>ibc</i>
Demandante	CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO "CAJA AGRARIA"
Acumulante	CONSTRUCTORA CASTILLETES S.A.
Acumulante	CONAVI
Demandados	SERVIINDIVIDUAL LTDA. Y SANTIAGO QUINTERO VALENCIA
Radicación	050013103008-1998-00937-00
Instancia	Primera
Asunto	Deja medidas cautelares por cuenta del radicado 18.003

Le comunico que este despacho judicial mediante auto de la fecha, declaró la terminación del proceso de la referencia por desistimiento tácito, y ordenó el levantamiento de las medidas cautelares de embargo y secuestro del inmueble matrícula inmobiliaria 001-722674 y 001-722593, medida cautelar que fue comunicada mediante oficio 611 DEL 20 de junio de 2001; con la advertencia de que dichas medidas cautelares **continúan por cuenta** del proceso promovido por PLANAUTOS S.A. contra SERVI INDIVIDUAL LTDA radicado 18003 de ese Juzgado Quinto Civil del Circuito de Medellín, en virtud del embargo de remanentes comunicado por ustedes mediante oficio Nro. 1601/18.003 del 12 de julio de 1999.

1999 - 00231

En este sentido se ofició al Registrador de Instrumentos Públicos.

Atentamente



Ilda Amparo Tamayo Tamayo
Secretaria

Caja 1116